



STED

20232360492431

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 12 de 2023

**Señor
ANONIMO**
@DiosyPatria2023
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a radicado 20231850461712 – Reclamo estado de vía Diagonal 71 bis entre carreras 51 y 55 sentido occidente a oriente.

Cordial saludo,

En respuesta a la petición efectuada con el radicado que se cita en la referencia, mediante la cual se informa el estado de la “...diagonal 71 bis entre carreras 51 y 55. Sentido occidente a oriente. Vía destruida. En Bogotá en RUINAS. SOS POR BOGOTA”

Al respecto nos permitimos informar el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU cuenta con estudios a nivel de factibilidad elaborados en el marco del contrato IDU-1347-2017, cuyo objeto es “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN REGIONAL CANAL SALITRE Y RÍO NEGRO DESDE EL RÍO BOGOTÁ HASTA LA NQS Y LA CARRERA 7”. Este proyecto actualmente no se encuentra priorizado para continuar a la etapa de construcción dentro del Plan de Desarrollo Distrital.

Adicionalmente, se informa que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de conservación IDU-1782-2021, cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 3”. Dentro del contrato se proyecta ejecutar el mantenimiento periódico de los andenes de la diagonal 71 bis entre carreras 51 y 55. Sentido occidente a oriente.

Tabla 1. Segmentos viales consulta

CIV	TIPO DE MALLA	EJE VIAL	DESDE	HASTA
12003368	Intermedia	Diagonal 71Bis	Carrera 51	Carrera 54
12001528	Intermedia	Diagonal 71Bis	Carrera 54	Carrera 55

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STED

20232360492431

Información Pública

Al responder cite este número

En la tabla 1, se presentan los segmentos viales de la consulta, los cuales hacen parte de la Malla Vial Local e Intermedia de la ciudad y conforme a lo estipulado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, para las alcaldías locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, respectivamente, son las encargadas conforme a su competencia de formular, programar y ejecutar acciones de intervención sobre los corredores de la malla vial local e intermedia, en los cuales se encuentran incluidos aquellos que soportan las rutas SITP, según lo estipulado en el Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 y en el Artículo 95 del Acuerdo 761 de 2020.

Por consiguiente y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado de la solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para que, desde su competencia, amplíe la información requerida.

Con lo anteriormente expuesto, esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes planteados que son de competencia de esta Entidad y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



Jose Javier Suarez Bernal

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada en 12-04-2023 11:03 AM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitacion Y Mantenimiento Vial - Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre Aire - Piso 3 Cp: 111071(Bogota-D.C.)

cc Alcaldia Local De Barrios Unidos Localidad 12 Antonio Carrillo Rosas - Calle 74 A No. 63-04 CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Diego Armando Cardenas Orduz-Subdirección Técnica De Seguimiento A Estudios Y Diseños

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021